

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 174-2016-R.- CALLAO 07 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 161-2016-R de fecha 29 de febrero de 2016, se aprobó la Ampliación del Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo fabricadas por las MYPES de Lima y Callao a realizarse en el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico y Bases de la Convocatoria en el Marco del Programa Compras a MYPÉrú para la contratación de fabricación de cocinas semi industriales por el Núcleo Ejecutor de Compras de Kits de Cocina Popular para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, por las consideraciones expuestas en la acotada Resolución, teniendo como sustento la Resolución N° 073-2015-CFIQ del 02 de marzo de 2015, cuyo numeral 1° incluye el detalle de la Ampliación De Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo Fabricadas por las Mypes de Lima y Callao;

Que, al tenerse a la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2015-CFIQ como sustento de la Resolución Rectoral N° 161-2016-R, corresponde integrar al Numeral 1° de la misma el detalle de la Ampliación De Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo Fabricadas por las Mypes de Lima y Callao, el mismo que se omitió al emitirse la acotada Resolución, siendo procedente efectuar la rectificación correspondiente;

Que, asimismo, es pertinente disponer que la Oficina de Planificación y ejecución Presupuestaria gestione el presupuesto correspondiente para la materialización del proyecto que se amplía según el detalle que forma parte de la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2015-CFIQ;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, el Numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 161-2016-R de fecha 29 de febrero de 2016, incluyendo como anexo el detalle de la Ampliación del Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo fabricadas por las MYPES de

Lima y Callao, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

- “1° **APROBAR**, la Ampliación del Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo fabricadas por las MYPES de Lima y Callao a realizarse en el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico y Bases de la Convocatoria en el Marco del Programa Compras a MYPErú para la contratación de fabricación de cocinas semi industriales por el Núcleo Ejecutor de Compras de Kits de Cocina Popular para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, por las consideraciones expuestas, incluyendo el detalle de la Ampliación De Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo Fabricadas por las Mypes de Lima y Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.”
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria gestione el presupuesto necesario para la materialización del proyecto cuya ampliación se aprobó mediante el Numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 161-2016-R de fecha 29 de febrero de 2016 y que se modifica mediante el numeral precedente de la presente Resolución.
- 3° **DEMANDAR**, que los responsables del proyecto presenten un informe académico y económico final a la Dirección General de Administración, culminado el referido proyecto y su ampliación.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 161-2016-R de fecha 29 de febrero de 2016, rectificadas
mediante Resolución N° 174-2016-R de fecha 07 de marzo de 2016**

**AMPLIACIÓN DE PROYECTO: EVALUACION TECNICA DE COCINAS A GAS LICUADO
DE PETROLEO FABRICADAS POR LAS MYPES DE LIMA Y CALLAO**

I.- INTRODUCCIÓN

El gobierno del Perú, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cumpliendo su rol social de favorecer a los peruanos más necesitados, en el marco de compras a MYPEru, ha lanzado una Convocatoria Pública para adquirir de las Micro y Pequeñas Empresas-MYPE del sector metal-mecánica de la Región Lima.

En tal sentido el MIDIS ha propuesto la contratación de las MYPE, para proveer al Estado de 3,198 cocinas semi industriales de tres hornillas a GLP, de las cuales 29 cocinas adicionales deberán pasar por un control de calidad a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico y Bases de dicha convocatoria.

La Universidad, a través de la Facultad de Ingeniería Química representada por su Decano, ha acordado brindar dicho servicio de evaluación de 29 cocinas a combustible GLP, nombrando como Supervisor de este servicio al Dr. Luis Américo Carrasco Venegas.

En efecto, se ha concluido con el proyecto, habiendo cumplido plenamente con el informe económico y administrativo.

Por otro lado, el gobierno peruano a través del MIDIS lanzó un nuevo programa de alcance mucho menor que el anterior y solicitó la evaluación de dos cocinas adicionales, para su evaluación técnica, bajo los mismos términos que el proyecto concluido.

Por otro lado, los docentes participantes, han recibido capacitación previa de los métodos de evaluación por parte de una empresa consultora asociada al MIDIS cuyo objetivo ha sido formar un equipo técnico especializado en esta área, sin que esto involucre costo alguno.

II.- OBJETIVOS

1.- Evaluar diversos aspectos de control de calidad de 02 cocinas adicionales semi industriales que operan con combustible GLP.

III.- ALCANCE

El presente proyecto permite dar un servicio de evaluación a 02 MYPES que proveen de cocinas a gas semi industriales al MIDIS para su distribución a los comedores populares.

IV.- PARTICIPANTES

Dado que el número de cocinas a evaluar son solo 02, la evaluación de las mismas estuvo a cargo del Dr. Luis Américo Carrasco Venegas.

DOCENTE	CONDICION
LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS	EVALUADOR

V.- ASPECTOS A EVALUAR

Todos los aspectos técnicos a evaluar, se encuentran en el documento denominado: **Especificaciones Técnicas de la Cocina Popular de 3 Hornillas a GLP**, adjunto al presente documento.

Una vez que se ha realizado la evaluación los datos de campo, son transferidos a un formato electrónico que los evaluadores disponen; este documento es firmado por el evaluador y el supervisor y entregado al usuario previa presentación del comprobante de pago al banco.

VI.- REQUERIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS

Como consecuencia del desarrollo del proyecto anterior ya se contaba con la mayoría de los equipos para la evaluación; sin embargo, se requiere otros insumos tales como gas propano, alrededor de 15 Kg. de hielo, entre otros, los cuales fueron cubiertos por el evaluador.

VII.- DISTRIBUCION DE INGRESOS Y GASTOS

La distribución de los ítems antes indicados, se ha realizado como sigue:

1.- INGRESOS

Numero de cocinas ingresadas al LOPU: 02 adicionales

Costo de evaluación de cada cocina: S/. **950.00**

Ingresos Totales: 02 x 950= S/. 1,900.00

2.- COSTOS ASOCIADOS A LA EVALUACIÓN

Número total de cocinas a evaluar: 02 adicionales, cuyo monto a distribuir equivale a: **S/1,900.00**

Administración Central: 15% (S/. 1,900.00) = S/. 285.00

Dr. Luis Américo Carrasco Venegas (Evaluador): 85% (S/. 1,900.00) = S/. 1,615.00

VIII.- FORMA DE PAGO

Los costos asociados a la evaluación de una cocina a gas GLP, son asumidas directamente por las MYPES, quienes realizan sus depósitos correspondientes a la cuenta de la facultad, lo cual es refrendado por el boucher de depósito correspondiente.

El pago a los docentes será gestionado por la Facultad ante la administración central para su ejecución.

IX.- CONCLUSIONES:

A pesar que este servicio, no ha generado grandes beneficios económicos para la Facultad, así como para los docentes debido a su carácter social; sin embargo, trae consigo otros beneficios tales como:

- ✓ La responsabilidad de realizar el trabajo en grupo y en forma coordinada, dejando de lado los individualismos que siempre nos ha caracterizado.
- ✓ La vinculación con otros actores de la sociedad, cumpliendo de este modo con uno de los roles de la universidad, lo es la proyección social.
- ✓ Los docentes han sido capacitados en técnicas de evaluación de cocinas, esto permite abrir puertas para eventuales trabajos futuros.
- ✓ Se ha conseguido la donación de una cocina semi industrial valorizada en S/. 2,500.00 soles para los servicios de nuestra Facultad, la misma que se encuentra en las instalaciones de LOPU; asimismo, hay una cocina que no ha sido retirada por la MYPE propietaria de la cocina, la cual también se encuentra en las instalaciones del LOPU.